



**ACUERDO No. CSJVAA19-88**  
**9 de octubre de 2019**

**“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados Primero y Segundo del Circuito de Familia de Buga”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Superior de la Judicatura, “...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el “...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio DESAJCLO19- 7625 del 7 de octubre de 2019, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, solicitó autorización para el cierre de los Juzgados Primero y Segundo del Circuito de Familia de Buga, para los días 10 y 11 de octubre de 2019, con el fin de trasladar los citados despachos, al inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 6-09. Edificio antigua Caja Agraria de la ciudad de Buga, con lo cual se contribuirá a la consolidación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de dicha municipalidad.

Con base en las anteriores consideraciones,

**ACUERDA:**

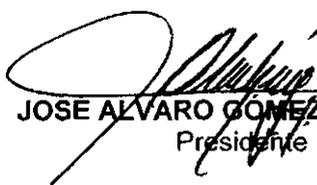
**ARTICULO 1º:** Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados Primero y Segundo del Circuito de Familia de Buga, por los días 10 y 11 de octubre de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO 2º:** Como consecuencia del cierre se interrumpirán los términos procesales, y serán excluidos del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

**ARTICULO 3º:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga , a los Juzgados Primero y Segundo del Circuito de Familia de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Apoyo Judicial, de Buga, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4º: Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente